



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0148-MDI

Islay, 14 de Noviembre del 2013

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
POR CUANTO:**

VISTO: en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 583-2013-GSCGA/MDI de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicitando la inclusión de porcentajes de la UIT a las Infracciones Medio Ambientales en el RAS y CUIS;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones civiles y penales a que hubiere lugar

Que, el mismo artículo señala, que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta así como la imposición de sanciones no pecuniarias; agregando que las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;

Que, la Municipalidad Distrital de Islay, recientemente ha aprobado mediante Ordenanza Municipal los dispositivos legales que determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas respectivas en el Cuadro Único de Infracciones; sin embargo éstas, no han considerado lo observado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental mediante Informe N° 0501-2012-GDEGA/MDI, por lo que considerando que las mismas han sido evaluadas por la Gerencia de Administración Tributaria para su inclusión, y contando con su opinión técnica favorable tal y como consta en el Informe N° 197-2012-GAT/MDI, corresponde al Concejo Municipal incluir las mismas mediante Ordenanza Municipal a través de modificación al dispositivo legal que aprobó el vigente Reglamento de Aplicación de Sanciones y el Cuadro único de Infracciones de la Entidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numeral 8 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo y con el voto unanime y con dispensa de la aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el Anexo N° 01: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, el Cuadro de Infracciones Medio Ambientales que forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza

REGISTRESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Carnejo Salas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Regina La Valle Sullasi
ALCALDESA